

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se deja constancia que entre el 16 de marzo y el 1 de julio de 2020 se suspendieron los términos procesales, según lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en sus Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020, expedidos con motivo de la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia causada por el COVID 19. Se encuentra pendiente respuesta de la Fiscalía Seccional 73 de Cali y fijar fecha para realizar la audiencia de trámite y fallo. Pasa a despacho para proveer. Santiago de Cali, 20 de agosto de 2020. La Secretaria,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. José María Mora Lozano vs. Grupo del Maíz SAS y otro. Rad. 2015-00329-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 481

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Antes de continuar con el trámite que a este proceso corresponde, SOLICITESE a la Fiscalía 73 Seccional VB, informe el estado en que se encuentra la investigación adelantada contra el señor JOSE MARIA MORA LOZANO, RADICADO 76001600019922014-03815. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1ef635d7bc6be829c5e6b859fee61ce089a3025dcf86204a6925
77e629267697**

Documento generado en 01/09/2020 07:56:13 a.m.